ACTA COMITÉ AMBIENTAL MINERO ENERGÉTICO N° 44

Fecha: abril 28 de 2023 **Hora:** 8:30am-12:30pm **Lugar de Reunión:** Oficinas ANDI – Sala de Juntas **Modalidad:** Presencial

ASISTENTES:

ANDI	**Jaime Mauricio Concha Prada** Vicepresidente de Minería, Hidrocarburos y Energía **Carlos Manuel Herrera Santos** Vicepresidente de Desarrollo Sostenible **Lorena Bautista Godoy** Coordinadora de Asuntos Ambientales **Dora María Moncada Rasmussen** Directora del Centro Nacional del Agua **Ayleth Vargas Bolívar** Asistente Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible **Alejandra Rodríguez Caraballo** Pasante Vicepresidencia de Minería, Hidrocarburos y Energía	**EMPRESAS**	**OIL & GAS** CENIT Ecopetrol GeoPark TGI S.A. ESP
			MINERÍA Carbones el Tesoro S.A. Cerro Matoso Minesa ACM Sator Gecelca Drummond Ltd. Carbones el Cerrejón Acerías Paz del Río AngloGold Ashanti Cementos Argos S.A.
			ENERGÍA ISA Intercolombia Termocandelaria Gecelca S.A. E.S.P. EPM Frontera Energy Grupo Energía de Bogotá Gran Tierra Energy
INVITADOS	**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA –** **Rodrigo Elías Negrete Montes** Director general Autoridad Nacional de Licencias Ambientales		

	Ana Llorente Subdirectora de Evaluación de Licencias Ambientales **Luis Enrique Orduz** Subdirector de Instrumentos, permisos y trámites ambientales **Germán Barreto Arciniegas** Subdirector de seguimiento de Licencias Ambientales **Marcela Salguero** Profesional especializado – Agendas interinstitucionales y gremios **Yesenia Vásquez Aguilera** Coordinador Técnico de grupo de valoración y manejo de impactos en procesos de seguimiento		

TEMAS TRATADOS:
AGENDA:

1. **Temas de Actualidad**
   - Estado Proyectos de Ley (PL) de interés ambiental para el sector minero energético
   - Análisis del Borrador del PL de reforma a la Ley 99/93: Temas relevantes para conversación posterior con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-
2. **Intervención Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA -**
   - Director General Rodrigo Negrete
3. **Conversación en torno a intervención de ANLA**
4. **Otros Temas**
   - Convenio ANDI – ECP: "Re-pensando las compensaciones e inversión de no menos del 1%"
   - Proyecto de Resolución delimitación áreas protegidas Antioquia
   - COP2 Escazú
   - Proyecto de Resolución adopción Conectividad Ecosistémica – CORANTIOQUIA
   - Fallo Tribunal Cundinamarca sobre Ley Climática

Moderador:
Carlos Herrera, vicepresidente de Desarrollo Sostenible - ANDI

Esta fue la agenda presentada al iniciar el comité, no obstante, por la dinámica y tiempo de participación del director de la ANLA, la agenda no se llevó en el estricto orden, ni se abordaron todos los temas programados, sin embargo, fueron enviados en su totalidad a los asistentes, en las memorias. El tiempo del Comité fue absolutamente aprovechado para la conversación con los subdirectores de las diferentes áreas de ANLA que acompañaron todo el desarrollo del comité.

1. **Intervención Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA Director General Rodrigo Negrete**

Cambios claves en el marco normativo del licenciamiento ambiental

ANLA ha planteado cambios normativos, dentro del proyecto de reforma a la Ley 99/93, así como en avances para prácticas ambientales en las empresas que tienen que ver con términos de referencia, metodología para la elaboración de estudios ambientales en general, y manuales de evaluación y seguimiento.

El ejercicio de la reforma a la Ley 99/93 obedece a los pilares fundamentales de:

- Planificación estratégica sectorial
- Optimización proceso de licenciamiento ambiental diferenciado
- Ordenamiento alrededor del agua

Por su parte, ANLA propone generar una ampliación de los términos establecidos en el Artículo 58 de la Ley 99/93, el cual contempla el procedimiento para el otorgamiento de licencias ambientales. Inicialmente, se establecieron 180 días hábiles para resolver dichos otorgamientos. Sin embargo, a partir del año 2010, mediante un decreto reglamentario respaldado por una ley, se redujeron estos plazos con el objetivo de agilizar el proceso. No obstante, esta agilidad ha tenido un costo en términos de rigurosidad y una evaluación más precisa y transparente. Además, existe un impacto humano asociado a esta situación que no es evidente desde una perspectiva externa.

Además, se anota que para el año 2014 mediante un decreto los términos se redujeron sin un soporte técnico.

El moderador indica que en su momento se opuso a ese tipo de Licencia Ambiental exprés, y considera que se podrían generar unas mesas de diálogo para encontrar una posición de consenso, entre lo regulado y las propuestas, al igual que en lo relacionado con la salud en la ley.

Entre la propuesta de reforma, ANLA señala:

PROPUESTA REFORMA

01

- Obligatoriedad de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) Sectorial y Territorial, como herramienta de alerta temprana en los instrumentos de planificación de superior jerarquía para orientar y armonizar ambientalmente el desarrollo sectorial. Busca prevenir conflictos.

02

- Obligatoriedad de la licencia ambiental: se reemplaza el término deterioro grave por impactos negativos significativos.

03

- Integración de permisos al instrumento de manejo y control principal: modificación de los permisos, autorizaciones y concesiones para integrarlos a los Planes de Manejo Ambiental y licencias ordinarias. Se busca contar con una única autoridad ambiental y que no existan permisos por fuera del instrumento principal.

04

- Concepto de licencia ambiental: se ajusta la definición. Se incluyen todas las actividades desde la preconstrucción hasta el cierre ambiental.

05

- Listado positivo, proyectos que requieren licencia: se incluye minería en etapa de exploración para proyectos de gran escala y para mediana escala cuando contemplen construcción de túneles, vías, galerías y/o excavaciones mineras subterráneas o construcción de helipuertos. Se incluyen otras actividades y el reglamento podrá adicionar nuevas.

Imagen 1. Propuesta de reforma a la Ley 99/93. Fuente: ANLA 2023.

PROPUESTA REFORMA

06

- **Esquema diferenciado de licenciamiento ambiental:** Minambiente definirá para las autoridades ambientales regionales y urbanas, procedimientos diferenciados de licenciamiento atendiendo a la naturaleza de los proyectos

07

- **Ampliación de términos y definición de criterios en la evaluación en el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA):** se amplía el término de 90 a 100 días. Igualmente, se incluye la figura de terceros intervinientes.

08

- **Integración de permisos al instrumento de manejo y control principal:** modificación de los permisos, autorizaciones y concesiones para integrarlos a los Planes de Manejo Ambiental y licencias ordinarias. Se busca contar con una única autoridad ambiental y que no existan permisos por fuera del instrumento principal.

09

- **Actualización obligatoria de los estudios ambientales**: se exige la actualización obligatoria de los estudios ambientales que tengan más de cinco (5) años, so pena de rechazo por la autoridad ambiental.

10

- **Ampliación de términos y definición de criterios en evaluación del EIA:** Se amplía de 90 a 120 días. se propone ampliar los términos de la evaluación ambiental y la realización de visitas. Se establece la figura de la terminación de procedimiento de evaluación de solicitud de licencia ambiental.

Imagen 2. Propuesta de reforma a la Ley 99/93. Fuente: ANLA 2023.

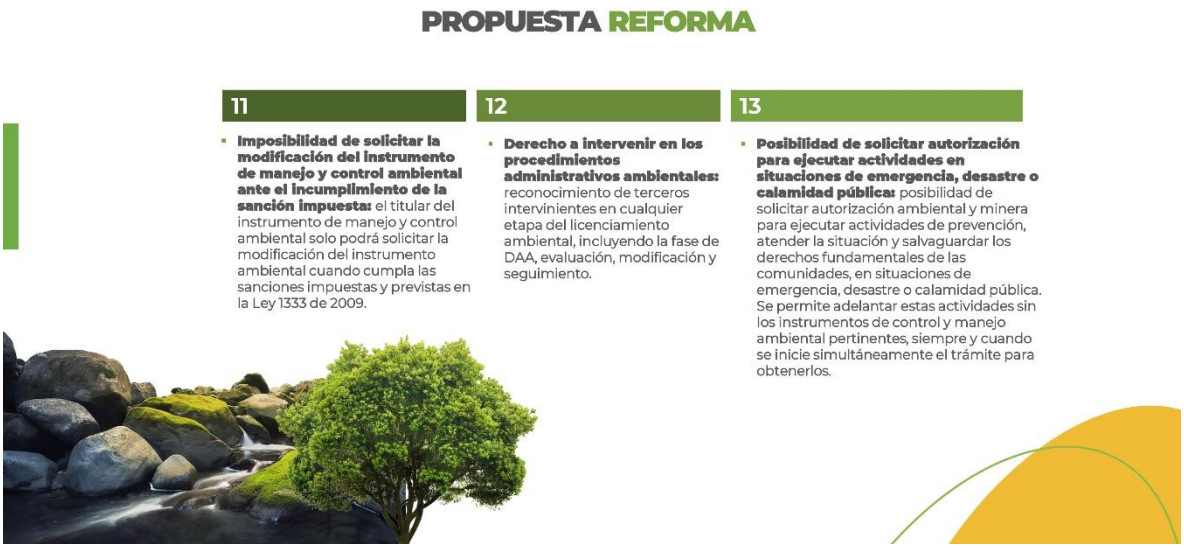

Imagen 3. Propuesta de reforma a la Ley 99/93. Fuente: ANLA 2023.

La ANLA ha identificado 114 conflictos socioambientales en el país, en relación con la competencia de proyectos asociados a licencias ambientales.

Uno de los temas en lo que la ANLA hace hincapié es en la importancia de la participación, busca promover audiencias públicas más inclusivas, donde se dé mayor voz a las comunidades. Como parte de este enfoque, se están implementando espacios de participación ampliados, convocando directamente a las comunidades para establecer un diálogo desde el inicio de la evaluación y seguimiento de proyectos específicos de licencias. El objetivo es que la comunidad se sienta cercana y escuchada, permitiendo la incorporación de los argumentos de los habitantes del territorio. Esto ayuda a reducir conflictos y genera compromisos que serán tomados en cuenta en futuras decisiones.

En el estudio de impacto ambiental, la ANLA ha introducido nuevos componentes que requieren una mención específica. Particularmente, se ha establecido la exigencia de considerar la variabilidad climática, así como la incorporación de los derechos humanos con un enfoque diferencial y de género. Esto se debe a que muchos de los proyectos que se están desarrollando en los territorios generan conflictos en gran medida. Lamentablemente, las personas afectadas por estos proyectos no están siendo debidamente tomadas en cuenta, ya que la mayoría de ellos se consideran de utilidad pública e interés general, lo que a menudo conlleva a casos de expropiación para llevar a cabo dichos proyectos.

El moderador señala al respecto que existe una visión institucional de no ser enemiga del gobierno, el deseo es tener un país que crezca colectivamente, y las eventuales diferencias en los puntos de vista enriquecen. Le gustaría que entre todos se generaran espacios de construcción enfocados en la prevención y solución de posibles conflictos sociales.

Sin embargo, se plantea desde ANDI unas preocupaciones macro en la reforma a la Ley 99/93:

1. Evaluación Ambiental Estratégica (EAE): Inquieta que la EAE sea un requisito para el trámite de todos los proyectos para los que se solicite licencia ambiental, pues conllevaría a una parálisis del país.
2. Salud: Autoridad de salud deberá conceptuar la viabilidad sanitaria de los proyectos previa a la licencia, pero el Ministerio de Salud no conoce de salud ambiental.

Se busca fomentar el intercambio de ideas, perspectivas y conocimientos con el fin de establecer temas de trabajo conjuntos con la ANLA.

2. **Conversación en torno a intervención de ANLA**

Se presentaron funcionarios de la ANLA

- **Ana Llorente**, subdirectora de Evaluación de Licencias Ambientales
- **Luis Enrique Orduz**, subdirector de instrumentos, permisos y trámites ambientales
- **Germán Barreto Arciniegas**, subdirector de seguimiento Licencias Ambientales
- **Marcela Salguero**, profesional especializado – Agendas interinstitucionales y gremios
- **Yesenia Vásquez Aguilera**, coordinador técnico de grupo de valoración y manejo de impactos en procesos de seguimiento

Seguidamente, el moderador introduce la dinámica de la sección, en la cual se elegirán dos de los temas previamente expuestos por el director de la ANLA mediante diapositivas, respecto a la reforma a la ley 99/93 (imágenes 1, 2 y 3), con el propósito de abordarlos en la discusión.

1. **Imposibilidad de solicitar la modificación del instrumento de manejo y control ambiental ante el incumplimiento de la sanción impuesta (ver imagen 3):**

Al respecto los asistentes comentaron y/o formularon inquietudes:

- Acerca de si la modificación está asociada a la sanción o si es en general que cualquier sanción lleva a la imposibilidad de modificación. Además de que, si la imposibilidad de solicitar la modificación está vinculada únicamente a sanciones específicas del proyecto en discusión, o si puede ser consecuencia de sanciones impuestas a la empresa por otros proyectos en los que esté involucrada.
- El moderador pregunta que en caso de que una sanción se demande, pero no salga el fallo que decida en el caso concreto, y por tal razón no se conoce si se debe o no pagar la sanción, ¿qué pasaría?

ANLA responde que se refiere a sanciones y no solamente a multa, la Ley 1333 de 2009 trae seis tipos de sanciones, no únicamente la multa. La sanción se referirá al expediente por el

cual se inició el proceso sancionatorio y no a la persona jurídica a la que se le impone la sanción.

Indica que no será para giros ordinarios o cambios menores, no pasa por el procedimiento de evaluación de la licencia ambiental, se habla de modificación de manera expresa. El momento procesal al que le afectaría esta disposición normativa es al relacionado cuando la decisión está ejecutoriada, es decir cuando ya se surtió el recurso de reposición en sede administrativa por parte del titular de la sanción, o presunto sancionado. Esto sin perjuicio que pueda acudir a la vía judicial.

Con relación a este tema, el moderador destaca la observación realizada por el director de la ANLA sobre el problema de la aplicación de sanciones, resaltando la falta de un mecanismo efectivo para hacerlas efectivas. En respuesta a esto, el vocero de la ANLA reflexiona sobre el papel de la función pública, señalando que su tarea principal no es imponer multas y sanciones.

2. **Integración de permisos al instrumento de manejo y control principal (ver imagen 2)**

Al respecto asistentes comentaron y/o formularon inquietudes:

- Todas las licencias que tiene la empresa son ordinarias, más de 220 permisos, lo que obligaría a actualizar todas las licencias, por cuanto quisiera conocer la operativización del ejercicio. Por su parte, también se plantea que la ANLA o el MADS pueden hacer solicitud de traslado del expediente sin necesidad de modificación. Por tanto, sugeriría que consideraran que fuera optativo.

Vocera de ANLA responde señalando que el punto 8, que se refiere a la integración de permisos al instrumento de manejo y control principal, se complementa con el punto 9 "Actualización obligatoria de los estudios ambientales" (ver imagen 2), ya que se encuentran estudios de hace más de 8 o 10 años, y por el tema de la realidad del territorio, son estudios que se deben volver a hacer. El llamado de la ANLA es poder tener certeza de los impactos acumulativos que han tenido proyectos de hace más de 5 o 6 décadas. Se desea hacer más fácil la evaluación del seguimiento de los proyectos. A través de los informes de cumplimiento ambiental se puede allegar nueva información, que muestre la realidad en los territorios que se han visto históricamente más afectados, lo que permitiría hacer un balance de la zona, para poder establecer nuevas medidas.

El moderador sugiere que se debe replantear el verbo, que debe ser discrecional como "deberá", o "cuando la ANLA lo considere", o "cuando lo vea pertinente" porque cree que la autoridad no ha magnificado la cantidad de proyectos en los años de cambio del país, lo que genera mucha complejidad.

Vocero de ANLA indica que en el artículo se plantea un periodo de 24 meses, en algún sentido voluntaria, pero con un periodo de tiempo perentorio, lo que no implicaría la suspensión del instrumento. También indican que la licencia ambiental es dinámica, se modifica, requiere un ajuste, y esos se hacen en el seguimiento.

Un asistente hace un comentario destacando que no se están modificando las condiciones bajo las cuales se otorgan los permisos, y expresa su preocupación de que un plazo de 24 meses no sería suficiente para completar la documentación requerida. Además, solicita aclaración sobre cómo se manejará el tema del cobro de la evaluación y seguimiento por parte de las corporaciones.

- Un asistente manifiesta su preocupación por la viabilidad operativa del tema en discusión. Destaca que el tiempo desempeña un papel crucial en el desarrollo de los proyectos, ya que está directamente relacionado con la asignación de recursos y la obtención de rendimientos de la inversión realizada.

En respuesta, ANLA aclara que el único elemento normativo que emiten es la resolución de cobros, mientras que las demás actuaciones administrativas son de carácter específico y particular. Sin embargo, ANLA brinda apoyo y acompañamiento técnico al Ministerio de Ambiente en la expedición de los términos de referencia y otros documentos que requieren una adopción normativa.

ANLA continua con su intervención, menciona la metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales, la cual ha sido adoptada desde 2018 mediante una resolución. Informa que se está realizando una modificación que estará sujeta a consulta pública y abordará temas como la participación activa e incidente, los derechos humanos y enfoques diferenciales, la gestión del cambio climático y el fortalecimiento de los aspectos metodológicos de la caracterización biótica.

El moderador propone que se especifiquen, para la metodología, los derechos humanos a los que se hace referencia de manera específica, y se delimite el alcance de los otros ítems.

Continuando, el vocero de ANLA presenta los términos de referencia en los que viene o ha venido trabajando:

Imagen 4. Términos de referencia priorizados por ANLA. Fuente: ANLA 2023.

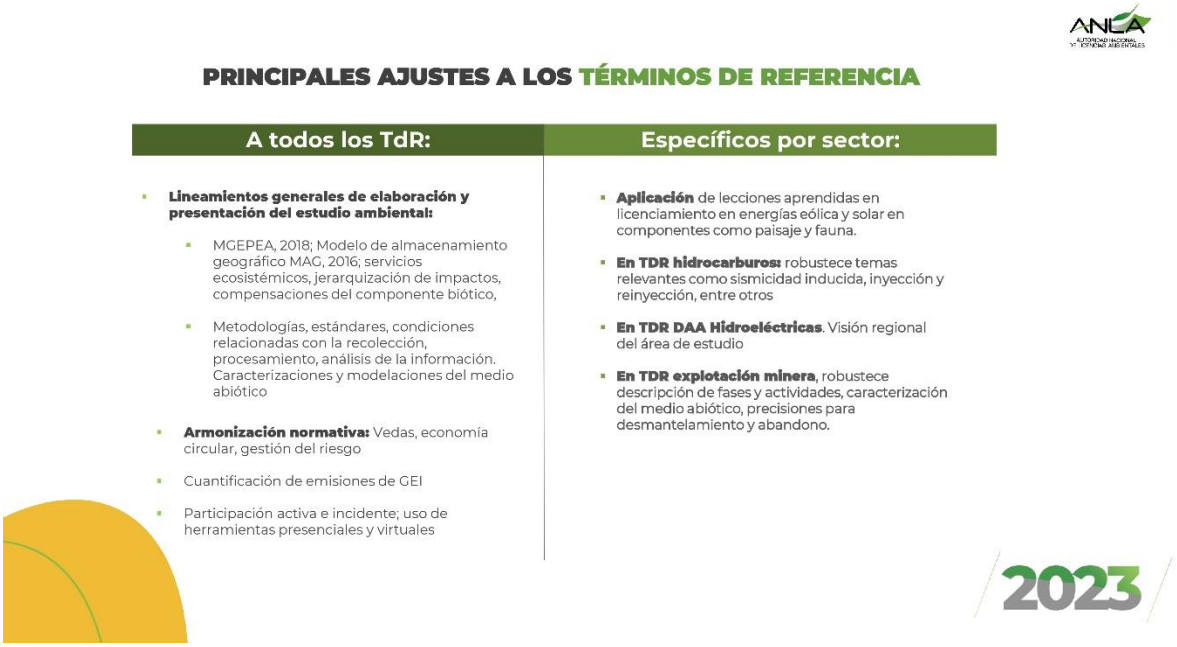

Imagen 5. Ajustes principales a los términos de referencia. Fuente: ANLA 2023.

Se destaca que por parte de ANLA se está explorando, con el equipo técnico, la necesidad de expedir una metodología general de elaboración de estudios de impacto ambiental específicamente dirigida a proyectos OffShore. Además, se reconoció que estos proyectos presentan particularidades debido al ecosistema en el que se desarrollan. Se informó que en el período comprendido entre 2011 y 2020, se han expedido un total de 11 términos de referencia para proyectos OffShore, siendo la mayoría de ellos proyectos eólicos.

El moderador invita a Jaime Concha, vicepresidente de Minería, Hidrocarburos y Energía de la ANDI, para que comparta los avances y proyectos que la ANDI ha estado desarrollando en el ámbito del hidrógeno. Jaime Concha comenta que:

- La cámara de Hidrógeno, compuesta por 48 empresas donde se incluyen productores, trasportadores, consumidores, tecnología.
- La Mesa Más La Guajira. Se ayuda a las empresas con sus proyectos. Hay 10 empresas de las que 6 o 7 son de energías renovables.
- La Mesa de Energía y Gas. Conformado por productores, generadores, distribuidores y consumidores de energía y gas.

Continuando con la intervención de ANLA, se presentan buenas prácticas en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA):

Imagen 6. Temáticas de buenas prácticas. Fuente: ANLA 2023.

Aclara que se establecieron unos tips para la elaboración de los EIA:

Imagen 7. Tips para la elaboración del EIA. Fuente: ANLA 2023.

La ANDI ofrece brindar el apoyo que se requiera, por sectores transversales, para la elaboración del EIA. Se propone que puede ser mediante el establecimiento de un instrumento guía adecuado que contribuya a su desarrollo, sin limitarse únicamente a los términos de referencia. Además, se sugiere crear espacios dentro del instrumento que se establezca para abordar temas sectoriales específicos.

ANLA continúa explicando las estrategias de dinamización de compensaciones e inversión forzosa no menos del 1%.

Imagen 8. Estrategias de dinamización de compensaciones e inversión forzosa de no menos del 1%. Fuente: ANLA 2023.

Imagen 9. Objetivos de temáticas planteadas por ANLA. Fuente: ANLA 2023.

El moderador observa que un tema sensible es el cierre de la obligación, o sea, cuando se dice se cumplió con la inversión de no menos del 1%. Además, en 2014 el Comité estableció que la biodiversidad debía ser una prioridad. Como algo positivo se creó el Centro Nacional del Agua y la Biodiversidad (CNAB) en la ANDI.

Dora Moncada, directora del CNAB de la ANDI, indica que para este año se actualiza por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE) donde se indica que habrá un capítulo para el sector empresarial. La inversión en compensación puede ser el efecto para cumplir las metas que plantearon en la PNGIBSE y en el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Se ha buscado conectar esa inversión empresarial con las prioridades del Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Un aspecto adicional para tener en cuenta y resaltado por uno de los asistentes, es la cuestión de las áreas de influencia ecosistémica, ya que en muchas ocasiones no existe disponibilidad de dichas áreas cerca para poder adelantar los proyectos.

El moderador expresa su gratitud por la participación y compromiso de ANLA y plantea una reflexión final acerca de los Estudios Ambientales, centrándose en la problemática de la extensión desmedida de los documentos presentados, y sugiere la necesidad de tomar medidas para reducir esta situación. Los estudios ambientales se conciben como herramientas para la toma de decisiones, dejando así la interrogante de qué modelo menos complejo podría ser propuesto en este sentido.

ANLA frente al asunto se pronuncia indicando que está haciendo avances en ese sentido, utilizando una nueva versión de concepto técnico, empleando pedagogía y promoviendo un lenguaje claro.

Un asistente anota la importancia de que se mantenga la autonomía de las instituciones para la toma de decisiones con criterios objetivos para la aceptación de consultas previas, puesto que el punto de vista de las comunidades puede generar un impacto fuerte en el desarrollo de los proyectos. En este sentido, destaca la propuesta del director de la ANLA de establecer audiencias bidireccionales, que permitan la participación de las comunidades y atiendan sus inquietudes.

Como respuesta, ANLA indica que se han abierto espacios para las comunidades. Los espacios de participación ampliada los están ejerciendo en la etapa inicial, las comunidades acceden a la información desde el momento cero.

Un asistente indica que tanto las Corporaciones como el Ministerio, en colaboración con la ANLA, están confundiendo la participación ciudadana con el escenario de publicación para comentarios de los proyectos de actos administrativos. La Procuraduría de Asuntos Ambientales ha explicado las diferencias, pero en su opinión, las argumentaciones que se están presentando confunden los términos de referencia para proyectos de minería a gran escala. Según un artículo de Escazú, esto se debe abordar desde el principio, por lo tanto, plantea ese tema.

Respecto a la Ley 99/93 se llevarán argumentos a la ANLA para plantear un listado de temas, los artículos más sensibles.

Finalmente, la directora del CNAB de ANDI informó sobre los temas que actualmente están siendo abordados desde el Centro, entre los que se incluyen el Plan de Acción y Actualización de Biodiversidad, TNFD (Task Force for Nature-related Financial Disclosures) y talleres para repensar las compensaciones con el objetivo de generar propuestas sólidas en términos normativos, técnicos y operativos para finales de año. Por último, extendió una invitación a los presentes para que participen en la creación de dichas propuestas.

COMPROMISOS:

	Actividad	Responsable	Fecha
1	Enviar las memorias	Lorena Bautista Godoy	28 de abril
2	Elaborar documento explicativo sobre los proyectos que se llevan a cabo en el CNAB	Dora Moncada	Por confirmar